



Alineamiento y Numero Oficial

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Cédula Informativa de Zonificación				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cedula	OP-T03	
La Cédula informativa de Zonificación tiene por objeto informar sobre los usos del suelo, densidades e intensidades de su aprovechamiento u ocupación, así como restricciones, aplicables en un determinado predio. El documento es solo de carácter informativo y no constituirá autorización alguna.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de Incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Permanente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en obtener una Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Funcionamiento, Licencia de Construcción, deberán tramitar la Cedula Informativa de Zonificación correspondiente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.		SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.		NO	1	
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)		NO	1	
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.		SI	0	
Identificación oficial del propietario		NO	1	
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal		SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.		SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial
Acta constitutiva y ultimas modificaciones realizadas		NO	1	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.		NO	1	
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)		NO	1	



Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1	Intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.					
Identificación oficial del propietario	NO	1						
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 15 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II Incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial Intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.					
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1						
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1						
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1						
Identificación oficial del propietario	NO	1						
Comprobante de pago del tramite expedido por la tesorería municipal.	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Asistir a la oficina de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicadas al interior de la presidencia municipal segundo nivel. 2.- Requisita el formato único de solicitud para tramites de desarrollo urbano. 3.- Reúne y presenta los documentos solicitados para el trámite que valla a realizar (establecidos en el formato único de solicitud) 4.- realiza el pago por el tramite correspondiente en la tesorería municipal 5.- presenta copia del recibo de pago efectuado en tesorería en la dirección de obras públicas y desarrollo urbano. 6.- pasa a recoger su tramite en el lapso de tiempo establecido.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.							
COSTO:	2.84 UMA (Unidad De Medida de Actualización).	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.						
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Vía transferencia electrónica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los establecidos en la ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Arq. Jorge Luis Reboilar Molina			
DOMICILIO:	CALL E:	Av. 16 de septiembre		NO. INT. Y EXT.:	6		
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ		
C.P.:	54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 de lunes a viernes (días hábiles)			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01(761)	735-31-25	108	N/A	obrapublicasydu2527@soyaniquilpan.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALL E:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	

LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se realiza de manera presencial?
RESPUESTA:	SI
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ Las copias solicitadas son simples?
RESPUESTA:	SI

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ: C. Acela Vargas Jiménez Auxiliar	VISTO BUENO Arq. Jorge Luis Rebollar Molina Director de Obras Públicas y Desarrollo	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/07/2025
---	---	---

